



**RESOLUCIÓN N° 271 DE 2022
(27 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA E.S.E.B.**

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el artículo 21° y 22° del Acuerdo No. 072 del 29 de diciembre de 1999 y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen, respectivamente, que: *"La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*, y que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley"*.
2. Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como objetivo del Sistema de Control Interno *"proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten"*, así como, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en las entidades públicas que puedan afectar el logro de los objetivos.
3. Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contemplará, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
4. Que mediante el Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, se estableció dentro de los Roles de la Oficina de Control Interno, el de *"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO"*.
5. Que mediante el Decreto No. 1499 de 2017, que modifica el Decreto No. 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio y dentro de su ámbito de aplicación quedaron agrupados los organismos y entidades del ordenamiento nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
6. Que de acuerdo al artículo 2.2.23.2. del Decreto No. 1499 de 2017, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos que hace referencia al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.
7. Que acorde a la estructura establecida en el Manual del MIPG en la dimensión séptima *"Control Interno"*, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual se fundamenta en cinco componentes: Ambiente de Control, Evaluación de la Gestión del riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo.

**RESOLUCIÓN N° 271 DE 2022
(27 DE SEPTIEMBRE)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA E.S.E.B.

8. Que la construcción del Mapa de Riesgos por procesos e institucional, se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos en la guía para la administración del riesgo y diseño de controles en las entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de brindar una metodología que permita gestionar de manera efectiva los riesgos de gestión y corrupción de la E.S.E. BARRANCABERMEJA.
9. Que según el artículo 2.2.21.1.6. del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, como Reglamentario Único del Sector de la Función Pública; establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la de *"Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta"*.
10. Que a través de la Resolución Interna No 287 del 13 de Noviembre de 2018 expedida por al entonces gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA, se integró y estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa Social del Estado E.S.E. Barrancabermeja.
11. Que en sesión de Comité realizada el día 26 de septiembre de 2022 se presentó la Formulación de la Política de Administración de Riesgo ante los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quienes revisaron y aprobaron por unanimidad la misma,

Por lo tanto y en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Administración del Riesgo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA; los cuales respectivamente corresponden a los que hacen parte integral del presente acto administrativo, en los siguientes términos.

"La Alta Dirección de la E.S.E. BARRANCABERMEJA, en concordancia con su plan de gestión, estructura organizacional, misión, visión, componentes del Modelo Estándar de Control Interno y valores institucionales establecidos en el código de integridad; se compromete a identificar, prevenir, gestionar, implementar, desarrollar y evaluar la administración de los riesgos administrativos y posibles riesgos de corrupción que pueden afectar el cumplimiento de la misión, así como el logro de los objetivos y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés.

Así mismo, con el desarrollo, construcción, empoderamiento y fortalecimiento de una cultura de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad en la gestión y defensa del cumplimiento de los fines esenciales y estatales, mediante la aplicabilidad y ejecución de acciones, actividades de control en pro de la mitigación dispuestas en los planes de manejo, determinados y definidos para cada riesgo, dentro del mapa de riesgo por procesos e institucional, de igual manera con su liderazgo, apoyo y la participación activa de los servidores públicos en todos los niveles jerárquicos de la E.S.E. Barrancabermeja, buscando el control efectivo de los riesgos, evitando su materialización y dando cabal cumplimiento a los lineamientos y criterios establecidos en el marco de estrategias y actividades para abordar los riesgos."

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICABILIDAD: La Política de Administración de Riesgo de la E.S.E. Barrancabermeja, es aplicable a todos los procesos de la entidad, definidos así:



**RESOLUCIÓN N° 271 DE 2022
(27 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA E.S.E.B.**

Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación y a todas las acciones a ejecutar por los funcionarios y contratistas durante el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales, así como las actuaciones de los grupos de valor e interés en el ejercicio de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO TERCERO.- METODOLOGÍA PARA SU APLICABILIDAD: La información y recursos sobre la gestión de los riesgos de la E.S.E. Barrancabermeja, se consolidará y presentará en el Mapa de Riesgos, el cual hace parte integral de la presente política, así:

- ✓ **MAPA RIESGO INSTITUCIONAL:** Mapa que contiene los riesgos institucionales, tanto de gestión como los posibles de corrupción, que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos institucionales de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. En este Mapa, se definen todos los riesgos establecidos en los diferentes procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEFINICIONES: Se presentan los siguientes conceptos en pro de la aplicabilidad en la gestión del riesgo.

- ✓ **AUTOCONTROL:** Capacidad de cada servidor público para aplicar en el día a día los controles que han sido diseñados para garantizar de forma razonable el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad en sus diferentes niveles.
- ✓ **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso sistemático que permite evaluar de forma periódica el ejercicio de las operaciones clave de la entidad, permitiendo generar información a tiempo para la toma de decisiones.
- ✓ **CONTROL:** Mecanismos o estrategias establecidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, el impacto de los riesgos y/o asegurar la continuidad del servicio en caso de llegarse a materializar el riesgo.
- ✓ **GESTIÓN DE RIESGO:** Un proceso para identificar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad.
- ✓ **LÍNEAS DE DEFENSA:** Esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las Líneas de Defensa de la E.S.E. Barrancabermeja, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.
- ✓ **PLANES:** Es el conjunto coherente de políticas, estrategias y metas. El plan constituye el marco general y reformable de acción, deberá definir las prácticas a seguir y el marco en el que se desarrollarán las actividades.
- ✓ **PROCEDIMIENTO:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.
- ✓ **PROCESOS:** Conjunto de actividades mutuamente relacionados o que interactúan, que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.
- ✓ **RIESGO:** La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos.



**RESOLUCIÓN N° 271 DE 2022
(27 DE SEPTIEMBRE)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA E.S.E.B.

- ✓ **SEGUIMIENTO:** Determinación del estado de un sistema, un proceso, un producto, un servicio o una actividad.

ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIDADES: En pro del desarrollo, para fortalecer y desarrollar una adecuada administración del riesgo en la E.S.E. Barrancabermeja, serán responsables de la implementación y ejecución de la misma, las líneas de defensa descritas a continuación:

LINEAS DE DEFENSA		
LÍNEA DE DEFENSA MIPG	INTEGRANTES	RESPONSABILIDADES
Línea Estratégica	Alta Dirección Comité Coordinador de Control Interno	Formular la Política de Administración del Riesgo y supervisar su cumplimiento, así como determinar los niveles de la aceptación o tolerancia al riesgo con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad. Analizar los riesgos y amenazas institucionales en el cumplimiento de los planes estratégicos. Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos.
Primera Línea de Defensa	Líderes de Proceso	Identificar y dar tratamiento a los riesgos que afectan los objetivos operacionales de su proceso. Definir y diseñar los controles a los riesgos. Elaborar, hacer seguimiento y actualizar el mapa de riesgos de su proceso. Monitorear la materialización de los Riesgos
Segunda Línea de Defensa	Jefe Oficina Asesora Planeación Coordinador Calidad Supervisores de Contratos	Orientar y acompañar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo. Monitorear el seguimiento a los riesgos institucionales y generar reportes que permitan incorporar mejoras. Consolidar el Mapa de riesgos Institucional y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Tercera Línea de Defensa	Jefe Oficina Asesora Control Interno	Realizar evaluación independiente al cumplimiento y efectividad de la política de administración del riesgo, los mecanismos de evaluación del riesgo y la efectividad de los controles, en cumplimiento de su rol: Evaluación de la Gestión del riesgo. Alertar sobre la probabilidad del riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.



**RESOLUCIÓN N° 271 DE 2022
(27 DE SEPTIEMBRE)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARRANCABERMEJA E.S.E.B.**

		Efectuar la efectividad y aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a los cambios que puedan afectar el Sistema de Control Interno para el cumplimiento de los objetivos.
--	--	---

ARTÍCULO SEXTO.- SEGUIMIENTO: El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, dando aplicabilidad al rol de Evaluación a la Gestión del Riesgo, realizará evaluación Cuatrimestral a la implementación de la Política de Administración del Riesgo, conforme a las disposiciones establecidas y definidas en la normatividad aplicable, así mismo dicho informe se publicará en Pagina web Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DIVULGACIÓN: La Política de Administración del Riesgo, junto con el Mapa de Riesgo Institucional, en el cual se identifican los riesgos de gestión por procesos y los posibles de corrupción, en cumplimiento con los lineamientos normativos estipulados en la Ley 1474 de 2011, se divulgará a través de la Oficina Asesora de Planeación a todos los servidores públicos de la E.S.E. Barrancabermeja, mediante los diferentes medios de comunicación y socializados al interior de cada oficina o proceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja D.E (Santander), a los VEINTISIETE (27) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


ESMERALDA MARIA OTERO ALVAREZ
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

Elaboró: Carolina Martínez Mulford – Jefe Oficina Asesora Planeación. ESEB. 

Revisó: Abg. Óscar Yesid Rodríguez Pedraza – Contratista Asesor Externo para la Contratación ESEB. 